



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Doña Noelia González Gómez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Doña María Leticia López López.
Don Roberto Argüeso López.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a veintiuno de noviembre de dos mil quince, cuando son las diez horas y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Antes de dar comienzo al debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Señor Alcalde toma la palabra para pedir un momento de recuerdo en memoria de Don Antonino Gómez Fernández, quien fue Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, y quien ha trabajado al servicio de este Ayuntamiento, rindiendo así un pequeño homenaje en su recuerdo.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 22 de octubre de 2015.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por CINCO VOTOS a favor del total de siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 22 de octubre de 2015.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2015, del informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2015, el informe técnico – económico de fecha 16 de

noviembre de 2015, la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás documentos obrantes en el expediente.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 5

Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC y Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de modificación de créditos n.º TC/05/2015 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de distintas Áreas de Gasto.

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, dada la obligación legal de cumplir los plazos de pago a proveedores, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 16 de noviembre de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº TC/05/2015 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	352,40
	9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	18.000,00
	9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00
	9200	21400	Material de transporte	5.000,00
	9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	1.000,00
	9200	22103	Combustibles y carburantes	4.000,00
	9200	22400	Primas de seguros	2.000,00
	9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	6.000,00
Total TCA.....				37.852,40

2º Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3370	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. REFUERZO SERVICIO LUDOTECA	-352,40
	9200	14100	Otro personal	-37.500,00
Total TCD.....				-37.852,40

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
 Concejales presentes: 5
 Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC, y PP).
 Votos en contra: 0
 Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº TC/05/2015 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	352,40
	9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	18.000,00
	9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00
	9200	21400	Material de transporte	5.000,00
	9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	1.000,00
	9200	22103	Combustibles y carburantes	4.000,00
	9200	22400	Primas de seguros	2.000,00
	9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	6.000,00
			Total TCA.....	37.852,40

2º Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3370	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. REFUERZO SERVICIO LUDOTECA	-352,40
	9200	14100	Otro personal	-37.500,00
			Total TCD.....	-37.852,40

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la fijación de festivos locales para el año 2016 y su incorporación al Calendario de Fiestas Laborales.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Orden HAC/30/2015, de 07 de agosto, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2016 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando que al calendario de fiestas referido en la citada Orden habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Visto cuanto antecede, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2016 en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso las festividades de San Pedro, a celebrar el 29 de junio de 2016 (miércoles) y la festividad de la Virgen de las Nieves, a celebrar el 5 de agosto de 2016 (viernes).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 5
Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC, y PP).
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2016 en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso las festividades de San Pedro, a celebrar el 29 de junio de 2016 (miércoles) y la festividad de la Virgen de las Nieves, a celebrar el 5 de agosto de 2016 (viernes).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Quinto.- Sorteo de los miembros de las Mesas Electorales de las próximas elecciones generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015.-

Se procede a la realización del sorteo público para la designación de los miembros de las dos mesas electorales del Municipio para las próximas Elecciones Generales a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 y siguientes de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

[Omisión de datos en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal]

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la Sesión Plenaria de Carácter Ordinario celebrada con fecha de veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos